



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

EDICTO.-

Visto el expediente nº 100/2016 incoado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño para la adjudicación del contrato administrativo de redacción del Plan General Municipal.

Visto que con fecha 22 de Marzo de 2017 la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las proposiciones presentadas levantó acta formulando propuesta de adjudicación del contrato a la Arquitecta Doña María López Ruiz, única proposición presentada.

Visto que con fecha 12 de Abril de 2017 mediante Resolución de Alcaldía 026/2017 se acordó adjudicar el contrato administrativo para la prestación del servicio de redacción del Plan General Municipal del Municipio de Navas del Madroño a la Arquitecta Doña María López Ruiz, al haber presentado la proposición más ventajosa.

Visto que, la adjudicataria presentó la documentación pertinente para la formalización del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibió el requerimiento (según PCAP), si bien no procedió a la perfección del mismo conforme determina el artículo 27 del TRLCSP, << la perfección de los contratos que suscriban los poderes adjudicadores se produce con su formalización >>, de manera que antes de ésta el contrato todavía no existe y, por lo tanto, no se puede resolver.

Y visto que, en estos casos sólo es posible declarar desierta la licitación, al ser la empresa adjudicataria la única concurrente en la licitación, dado que, tal como dispone el artículo 151.3, segundo párrafo, del TRLCSP "*no puede declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*", lo que no sucede en la presente licitación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, valoración de más de un criterio de adjudicación, el contrato administrativo para la redacción del PGM de Navas del Madroño, a la vista de la falta de formalización del contrato en plazo por parte de D^a María López Ruiz y la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente con otros clasificados.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y Dir. Gral de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Navas del Madroño, 23 de mayo de 2017.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Mirón Macías